

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a 06 de agosto de 2026.

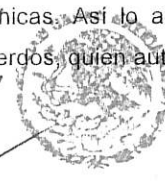
Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-JDC-081/2026.

Parte Actora: DATO PROTEGIDO.

Autoridad Responsable: Comisión de Disciplina del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Morelia, Michoacán, a seis de agosto de dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio **TEPJF-ST-SGA-OA-309/2026** y anexos, signado por la persona actuaria de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, mediante el cual remite el acuerdo de Sala dictado por la referida autoridad federal, el cinco de agosto dentro del expediente **ST-JDC-138/2026** de su índice, a través del cual reencauzó a este Tribunal las constancias atinentes al medio de impugnación de referencia, para el efecto de que conozca y resuelva lo que conforme a derecho corresponda. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA: I. Recepción.** Téngase por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-081/2026**. **III. Turno.** Tomando en cuenta que se advierte una posible conexidad en la causa con el juicio de la ciudadanía TEEM-JDC-080/2026, el cual por razón de turno correspondió conocer a la **Ponencia del Magistrado Eric López Villaseñor**, tórnese el expediente a la misma Ponencia, a fin de que determine lo que en derecho corresponda; ello, con fundamento en el artículo 65, fracción IV del *Código Electoral*, así como en el artículo 97 del *Reglamento Interior*. **IV. Orden de cumplimiento.** Infórmese del presente proveído a la *Sala Regional Toluca*, en los términos precisados en su acuerdo. **Notifíquese; personalmente** -vía correo electrónico- a la parte actora, **por oficio** a la autoridad responsable, así como a la *Sala Regional Toluca* -en un primer momento a través del correo electrónico institucional proporcionado- **y por estrados** a los demás interesados; **y, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracciones I, II y III, 38 y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, 137 fracción VI, 138, 140 y 142 del *Reglamento Interior*, así como en los artículos 28, 29 y 32 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para el uso de tecnologías de la información y comunicación en las sesiones, reuniones, recepción de medios de impugnación, promociones y notificaciones electrónicas. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICH O A C Á N
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.